

PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

EN EL MARCO DE LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL

Quito, noviembre de 2015

Contenido

SIGLAS.....	3
1. Introducción	4
2. Antecedentes.....	5
3. Articulación del PFI con el PNBV.....	11
4. Diagnóstico de Capacidades Operativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos	13
5. Marco Conceptual	23
6. Fortalecimiento Institucional para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural ...	34
6.1 Metodología de trabajo	38
6.2. Objetivos	40
6.3. Alcance	40
6.4. Programas	40
Fuentes de financiamiento	53
Bibliografía	60

SIGLAS

AME: Asociación de Municipalidades del Ecuador

COOTAD: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

GAD: gobierno autónomo descentralizado

PDOT: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

PNBV: Plan Nacional del Buen Vivir

MCYP: Ministerio de Cultura y Patrimonio

INPC: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

CNC: Consejo Nacional de Competencias

SENPLADES: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS EN RELACIÓN A LA COMPETENCIA DE PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL

1. Introducción

La Constitución de la República del Ecuador, así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y el Código de Planificación, obligan y orientan al Estado a emprender un proceso de descentralización de competencias que posiciona a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) municipales como los actores prioritarios y centrales del desarrollo y del ordenamiento territorial. Es así que los GAD Municipales enfrentan el desafío de planificar y gestionar catorce competencias estratégicas para el desarrollo cantonal, entre ellas, la conservación del patrimonio cultural, como una de las más trascendentales, si se estima al patrimonio y a la cultura como dimensiones esenciales del proyecto político del Buen Vivir.

Detrás de esta iniciativa está presente la firme voluntad del gobierno Nacional de reconocer a los municipios como agentes estratégicos de la reforma del Estado y, por consiguiente, como socios prioritarios del desarrollo, apoyando el robustecimiento de las capacidades locales desde el ejercicio de los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

Con esto, para que los gobiernos autónomos descentralizados asuman estas competencias, se debe iniciar un sostenido proceso de capacitación, con el fin de que la gestión esté articulada y sincronizada entre política, economía y sociedad. La contribución efectiva al ámbito cultural – patrimonial del Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) “será efectiva y sostenible, siempre y cuando sus medios y potencialidades estén eficientemente protegidos, adecuadamente manejados y estratégicamente dirigidos”¹.

¹Ministerio Coordinador de Patrimonio; Sistemas de Gestión de Áreas y Territorios Patrimoniales; Memorias del taller internacional; Quito, 26 y 27 de Octubre 2010; pg.1

2. Antecedentes

El Estado Ecuatoriano a partir de la promulgación de la Constitución 2008 señala una ruta innovadora en la construcción de nuevos paradigmas al otorgar derechos a la naturaleza, definir al Estado como plurinacional e intercultural y establecer como política pública la preservación, conservación, puesta en valor y uso social de los patrimonios natural y cultural, para alcanzar el buen vivir.

Para instrumentalizar esta nueva visión, la Secretaría Nacional de Planificación (SENPLADES), define en coordinación y concertación con actores de diverso nivel de gobierno central, regional y otros representantes de la sociedad civil organizada, el Plan Nacional del Buen Vivir², instrumento de planificación que refleja un entendimiento integral de los retos planteados por el modelo de desarrollo endógeno y el cambio de la matriz productiva.

A partir de la Constitución de 2008 y conforme al artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se estableció la competencia de “preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”, la cual será ejercida por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Dicha competencia no se encontraba reglamentada en la Ley de Régimen Municipal, y únicamente era atribuida al gobierno central mediante la Ley de Patrimonio Cultural vigente; por lo que se convierte en una nueva competencia exclusiva.

Al ser una “nueva” competencia, la transferencia se sujeta al proceso descrito en el artículo 154 del COOTAD; el proceso inicia con la solicitud de informes habilitantes por lo que CNC mediante la Resolución No. 006-CNC-20143 solicitó los informes habilitantes al Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP) sobre el estado de la competencia,, sobre la capacidad operativa de los GAD municipales a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y los recursos asociados al ejercicio de la competencia al Ministerio de Finanzas (MINFIN).

De este modo, el CNC emitió la Resolución 0004-CNC-2015 de 3 de junio de 2015 y en su disposición transitoria segunda establece que el Ministerio de Cultura y Patrimonio como ente rector de la competencia presentará al Consejo Nacional de Competencias el Plan de Fortalecimiento Institucional de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, con el fin fortalecer institucionalmente a los GAD

² Presentada al país el 23 de agosto del año 2013

³ Emitida el 6 de noviembre de 2014 y publicada en el Registro Oficial No. 415 de fecha 13 de enero de 2015.

para que asuman la competencia de una manera efectiva, por lo que en el presente documento se realiza la respectiva propuesta del Plan.

3. Marco normativo

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE 2008**

El Art. 3 de la Constitución de la República de 2008, establece que son deberes primordiales del Estado: 7). Proteger el patrimonio natural y cultural del país.

En su Art. 377.- El Sistema Nacional de Cultura (SNC) tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

En el Art. 378, se estipula que el sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema.

Las entidades culturales que reciban fondos públicos estarán sujetas a control y rendición de cuentas.

El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través del órgano competente, con respeto a la libertad de creación y expresión, a la interculturalidad y a la diversidad; será responsable de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en este campo.

Art. 379.- Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:

1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.
2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.
3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.

4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas.

Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley.

Art. 380.- Serán responsabilidades del Estado:

1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

2. Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva.

3. Asegurar que los circuitos de distribución, exhibición pública y difusión masiva no condicionen ni restrinjan la independencia de los creadores, ni el acceso del público a la creación cultural y artística nacional independiente.

4. Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes.

5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas.

6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.

7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.

8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**

En el artículo 4 de la COOTAD, se establece que son fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones

territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

En el artículo 55, se establece que son “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Artículo 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa.

Cuando el patrimonio a intervenir rebase la circunscripción territorial cantonal, el ejercicio de la competencia será realizada de manera concurrente, y de ser necesario en mancomunidad o consorcio con los gobiernos autónomos descentralizados regionales o provinciales. Además los gobiernos municipales y distritales podrán delegar a los gobiernos parroquiales rurales y a las comunidades, la preservación, mantenimiento y difusión de recursos patrimoniales existentes en las parroquias rurales y urbanas.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán, mediante convenios, gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.

Será responsabilidad del gobierno central, emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural, por lo cual le corresponde declarar y supervisar el patrimonio nacional y los bienes materiales e

inmateriales, que correspondan a las categorías de: lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales; las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico; los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos; las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas; entre otras; los cuales serán gestionados de manera concurrente y desconcentrada. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo.

Los bienes declarados como patrimonios naturales y culturales de la humanidad se sujetarán a los instrumentos internacionales.

Cuando los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales declaren patrimonio histórico a edificaciones que requieran ser expropiadas, deberán pagar a los propietarios el valor comercial de dicho bien, conforme lo establecido en este Código, y harán constar en el presupuesto del ejercicio económico del año siguiente, los valores necesarios y suficientes para cumplir con la restauración del bien declarado patrimonio histórico de la ciudad. De no observarse estas disposiciones la resolución quedará sin efecto y él o los propietarios podrán hacer de ese bien, lo que más les convenga, sin afectar su condición patrimonial.

- **LEY DE PATRIMONIO CULTURAL**

El Art. 4, letra a), de la Ley de Patrimonio, señala que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, adscrito al Ministerio de Cultura y Patrimonio, tiene la función de investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el patrimonio Cultural del Ecuador; así como regular de acuerdo a la Ley todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en el país.

El art. 7 de la Ley de Patrimonio Cultural declara como bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado los comprendidos en las siguientes categorías: a) Los monumentos arqueológicos, muebles e inmuebles, tales como: objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material pertenecientes a la época prehispánica y colonial; ruinas de fortificaciones, edificaciones, cementerios y yacimientos arqueológicos en general; así como restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con las mismas épocas; b) Los templos, conventos, capillas y otros edificios que hubieren sido construidos durante la Colonia; las pinturas,

esculturas, tallas, objetos de orfebrería, cerámica, etc. pertenecientes a la misma época; c) Los manuscritos antiguos e incunables, ediciones raras de libros, mapas y otros documentos importantes; d) Los objetos y documentos que pertenecieron o se relacionan con los precursores y próceres de la Independencia Nacional o de los personajes de singular relevancia en la Historia ecuatoriana; e) Las monedas, billetes, señas, medallas y todos los demás objetos realizados dentro o fuera del país y en cualquier época de su Historia, que sean de interés numismático nacional; f) Los sellos, estampillas y todos los demás objetos de interés filatélico nacional, hayan sido producidos en el país o fuera de el y en cualquier época; g) Los objetos etnográficos que tengan valor científico, histórica o artístico, pertenecientes al Patrimonio Etnográfico; h) Los objetos o bienes culturales producidos por artistas contemporáneos laureados serán considerados bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación a partir del momento de su defunción y en vida, los que han sido objeto de promoción nacional; así como los que tengan treinta años o más de haber sido ejecutados; i) Las obras de la naturaleza, cuyas características o valores hayan sido resaltadas por la intervención del hombre o que tengan interés científico para el estudio de la flora, la fauna y la paleontología; j) En general, todo objeto y producción que no conste en los literales anteriores y que sean producto del Patrimonio Cultural de la Nación tanto del pasado como del presente y que por su mérito artístico, científico o histórico que hayan sido declarados bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural por el Instituto sea que se encuentren en poder del Estado, de las Instituciones religiosas o pertenezcan a sociedades o personas particulares. Cuando se trate de bienes inmuebles se considerará que pertenece al Patrimonio Cultural de la Nación el bien mismo, su entorno ambiental y paisajístico necesario para proporcionarle una visibilidad adecuada; debiendo conservar las condiciones de ambientación e integridad en que fueron construidos. Corresponde al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural delimitar esta área de influencia.

El Art. 9 de la Ley de Patrimonio, establece que son patrimonio del Estado los bienes arqueológicos que se encontraren en el suelo o el subsuelo y en el fondo marino.

El Art. 10 de la Ley de Patrimonio Cultural, estipula que lo dispuesto en la Ley no deroga las obligaciones de los ordinarios de las Diócesis, según lo prescrito en el Art. 8vo. Del *Modus Vivendi*, celebrado entre la Santa Sede y el Gobierno del Ecuador, el 24 de julio de 1937.

El Art. 11 de la Ley de Patrimonio, establece que la declaración que confiere el carácter de bien perteneciente al Patrimonio Cultural de la Nación constante en el Artículo 6 de esta Ley o formulado por el Instituto de Patrimonio Cultural, no priva

a su propietario de ejercer los derechos de dominio de dicho bien, con las limitaciones que establezca la Ley.

- **Ley del Sistema Nacional de Archivos:**

El Art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, establece que constituye Patrimonio del Estado, la documentación básica que actualmente existe o que en adelante se produjere en los archivos de todas las instituciones de los sectores público y privado. Dicha documentación básica estará constituida por lo siguientes instrumentos: a) Escritos manuscritos, dactilográficos o impresos, ya sean originales o copias; b) Mapas, planos, croquis y dibujos; c) Reproducciones fotográficas y cinematográficas, sean negativos, placas, películas y clisés; d) Material sonoro, contenido en cualquier forma; e) Material cibernético; y, f) Otros materiales no especificados.

El Art. 2 de la Ley Nacional de Archivos establece que el material del Patrimonio Documental que sea de propiedad del Estado es inalienable.

- **Resolución del Consejo Nacional de Competencias**

Mediante Resolución No. 004-CNC-2015, de 14 de mayo de 2015, el Consejo Nacional de Competencias resuelve transferir la competencia para “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines”, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

3. Articulación del PFI con el PNBV

En la siguiente **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se ilustra la articulación de este PFI con el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) 2013-2017.

Tabla No. 1

Articulación del Plan de Fortalecimiento Institucional con el Plan Nacional del Buen Vivir

OBJETIVO	POLÍTICAS	DESCRIPCIÓN
Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad	5.2. Preservar, valorar, fomentar y resignificar las diversas memorias colectivas e individuales y democratizar su acceso y difusión	a. Fomentar el diálogo de saberes entre la comunidad y la academia, en la investigación y documentación de la memoria social, el patrimonio cultural y los conocimientos diversos.
		b. Incentivar y difundir estudios y proyectos interdisciplinarios y transdisciplinarios sobre diversas culturas, identidades y patrimonios, con la finalidad de garantizar el legado a futuras generaciones.



	<p>c. Fortalecer los mecanismos de protección de los bienes culturales patrimoniales a través de incentivos y regulación, motivando la corresponsabilidad social, el empoderamiento y ciudadanía de los patrimonios.</p>
	<p>d. Incorporar en las políticas públicas los resultados de las investigaciones sobre el patrimonio cultural y las memorias individuales y colectivas diversas.</p>
	<p>e. Mejorar la calidad de los mecanismos para la protección, la revitalización, la conservación y el manejo del patrimonio cultural tangible e intangible, con apropiación de la comunidad y para su disfrute colectivo.</p>
	<p>f. Generar protocolos de coordinación inter sectorial en diferentes niveles de gobierno nacional y local, para la conservación, la restauración, la difusión y la prevención de riesgos del patrimonio material mueble e inmueble frente a riesgos antrópicos y naturales.</p>
	<p>g. Generar mecanismos para facilitar la denuncia de la destrucción de bienes patrimoniales.</p>
	<p>h. Articular la red nacional de museos, sitios arqueológicos, bibliotecas, archivos y diferentes repositorios de la memoria social, para garantizar la circulación y el acceso a las diversas memorias colectivas, asegurando la participación de las comunidades locales.</p>
	<p>i. Potenciar la investigación, la protección y la revitalización de las lenguas ancestrales vivas, así como el estudio de las extintas, para rescatar el patrimonio de nuestros pueblos.</p>
	<p>j. Fomentar el acceso de los ciudadanos a las colecciones patrimoniales en manos privadas y a las reservas arqueológicas de los museos públicos y privados.</p>
	<p>k. Fortalecer la arquitectura institucional, nacional e internacional que combate el tráfico ilícito de bienes culturales y el desarrollo de la normativa y los protocolos pertinentes a la circulación, al comercio y a la adquisición de bienes culturales patrimoniales y no patrimoniales.</p>

	<p>I. Promover la conmemoración de la resistencia y la Independencia como emblemas de identidad local y nacional, y erradicar progresivamente los monumentos y las conmemoraciones de la Conquista de las ciudades y localidades.</p> <p>m. Fortalecer mecanismos de gestión que articulen a instancias de gobierno nacional, local y comunitario en torno a los patrimonios natural y cultural para la generación de rutas, paisajes y caminos que constituyan referentes de identidad o tengan valor histórico, artístico, arqueológico, o paleontológico.</p> <p>n. Fortalecer las capacidades de los GAD para garantizar la conservación, restauración y difusión de los patrimonios.</p> <p>o. Impulsar la generación de nuevas redes de participación ciudadana y organizaciones sociales para la protección, conservación y revitalización del patrimonio.</p> <p>q. Impulsar la formación de tercer y cuarto nivel para todo el ciclo de gestión de los patrimonios</p>
--	---

Fuente: Plan Nacional del Buen Vivir 2013 - 2017

4. Diagnóstico de Capacidades Operativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos

Como se viene exponiendo a lo largo del texto, las competencias del GAD Municipal y Metropolitano se encuentran establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, que en su artículo 242 menciona que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Adicionalmente, el artículo 238 destaca que constituyen gobiernos autónomos descentralizados (GAD) las Juntas Parroquiales rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales. Posteriormente, el capítulo tercero desde el artículo 251 hasta el artículo 274 trata lo relacionado a los GAD municipales, incluyendo sus competencias. Además desde el 2008 hasta la fecha los GAD municipales han venido asumiendo las competencias de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD. Art. 125.- Nuevas competencias constitucionales.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e

implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias (CNC). Dentro del COOTAD las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales se encuentran en los artículos 54 y 55.

Entre ambos textos existen algunas similitudes en las responsabilidades asignadas a los GAD, como por ejemplo el alcantarillado, el agua potable, el manejo del uso de suelo. Sin embargo, el COOTAD entregó nuevas responsabilidades a los GAD de las cuales destacan las siguientes:

- a. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.
- b. Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales.
- c. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.
- d. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- e. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias

A estas competencias se suma la de Transferir la competencia para “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines”, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales.

Para tal efecto, el Consejo Nacional de Competencias, expidió la resolución No. 0004-CNC-2015 con fecha 3 de junio de 2015, lo que implica que este proceso de transferencia de competencias debe venir obligatoriamente acompañado de un proceso de desarrollo de capacidades de los GAD; proceso que tiene que ser liderado por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, en coordinación con el Consejo Nacional de Competencias y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, dentro del marco de las políticas de fortalecimiento institucional de los GAD municipales.

Bajo este marco normativo se procedió a elaborar el diagnóstico situacional de capacidades institucionales municipales para asumir la competencia, mismo que se obtuvo sobre la base de tres (3) documentos, a saber: 1. Diagnóstico de capacidades técnicas y operativas de los municipios afiliados a la Red de Ciudades

Patrimoniales del Ecuador, referente al proyecto “Ciudades Patrimoniales del Ecuador” del Ministerio Coordinador de Patrimonio Natural y Cultural (MCPNC), dentro de la formulación del Plan Estratégico para la Red de Ciudades Patrimoniales del Ecuador (2009); 2. Informe Nacional de capacidad operativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para la competencia exclusiva preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural, elaborado por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) en el 2015, como parte del informe nacional para caracterización de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para la competencia exclusiva: “Preservar, Mantener y Difundir el Patrimonio Arquitectónico, Cultural y Natural”; y 3) Elaboración de Insumos para apoyar el proceso de transferencia de competencias exclusiva municipal destinada a preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines, elaborado por Andrea García en el año 2011. En estos documentos se visibiliza la imperiosa necesidad de efectuar un proceso de fortalecimiento institucional a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, de tal manera que se garantice la transferencia de la competencia con los recursos necesarios para ejecutar la competencia en un marco de eficiencia y calidad.

La dificultad de realizar un diagnóstico en profundidad debido a diferentes motivos, entre ellos el presupuestario, ha llevado a que se tome como referencia información que se ha recogido con anterioridad para la transferencia de otras competencias desde la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), así se puede inferir, en primer lugar que el comportamiento generalizado de actuación de los 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales son las mismas para todos, caracterizados por la falta de planificación estratégica urbana, problemas de movilidad, sociales y descuido en el tema patrimonial dentro de un diagnóstico amplio e integral en el contexto estructural de la gestión pública del Estado Ecuatoriano.

No obstante al efectuar un detenido análisis del tema patrimonial se consigue, en una primera instancia, identificar tres (3) grandes bloques de acuerdo a su capacidad operativa para asumir la competencia respecto a “Preservar, Mantener y Difundir el Patrimonio Arquitectónico, Cultural y Natural” que en correspondencia con el COOTAD les atañe ahora a los GAD. Como resultado de esta rápida pero objetiva segmentación se estableció (3) Tipologías elementales: A. Las ciudades declaradas como Ciudades Patrimonio Cultural de la Humanidad. B. Las ciudades declaradas como patrimonio cultural de la nación, excepto Quito y Cuenca y C. Las

demás ciudades del Ecuador. En conclusión se establecen 2 cantones tipo A, 24 cantones⁴ tipo B y 198 cantones tipo C.

Tabla No. 2

Tipologías elementales de Cantones

TIPOLOGÍAS ELEMENTALES DE CANTONES
A. Ciudades Patrimonio Cultural de la Humanidad
B. Ciudades con centros históricos declarados Patrimonio Cultural del Estado
C. Las demás ciudades <ul style="list-style-type: none"> C.1. Municipios Metropolitanos C.2. Municipios Grandes (300.000 a 100.000 hab.) C.3. Municipios Medianos (100.000 a 30.000 hab.) C.4. Municipios Pequeños (- 30.000 hab.)

Elaborado por: Subsecretaría de Patrimonio

La capacidad operativa para asumir la competencia: “Preservar, mantener, y difundir el Patrimonio arquitectónico, cultural y natural” se define como la cantidad de producción que un sistema es capaz de generar durante un periodo específico y tiene que ver con acciones, equipamiento, talento, instalaciones, procesos, inventarios, productos, etc. relacionándose, por tanto, con la necesidad de cubrir una demanda específica ya sea social, económica, etc.

Planificación

En términos generales se puede aseverar que los 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales cuentan, desde el 2012, con sendos Planes de

⁴ Fuente: “Informe de costeo de la competencia de patrimonio cultural”, mayo 2015

Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) como exigencia obligatoria para la asignación de recursos; estos instrumentos son considerados en sí mismo, sistemas territoriales para la interrelación dinámica del medio físico, la población que habita en él, sus actividades económicas y productivas y los medios de intercomunicación. Por lo tanto, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) son instrumentos técnicos de planeación y gestión de largo aliento que orientan de manera integral el desarrollo y el ordenamiento del territorio cantonal.

La planificación cultural del territorio ha estado alejada de la planificación municipal en general, por lo que no existe en ninguno de los 221 municipios una cartografía o atlas patrimonial que ubique georeferencialmente a los bienes y servicios de carácter patrimonial en el mapa cantonal.

Sin embargo, en el presente análisis la planificación ha sido tomada desde la perspectiva de formulación y ejecución de proyectos patrimoniales. Así se analizó la formulación de proyectos con respecto a la competencia, llegándose a establecer que el bloque B correspondiente a ciudades con centros históricos declarados patrimonio cultural del Estado, es el que tiene un mayor número de proyectos de patrimonio cultural, esto se debe a la cogestión realizada entre los municipios con el ex Ministerio Coordinador de Patrimonio y posteriormente con el Ministerio de Cultura y Patrimonio, con su proyecto de “Ciudades Patrimoniales”, tanto en temas de conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural, mediante estudios e intervenciones cuanto en la elaboración de instrumentos técnicos y capacitación.

Asimismo se ha identificado en los PDOT un número significativo de programas y proyectos relacionados con la competencia, en las ciudades denominadas patrimonio mundial: Quito y Cuenca. En una revisión en los respectivos portales virtuales municipales se halla que unos pocos municipios cuentan con planes específicos de cultura, donde se inserta el tema patrimonial, casi siempre en relación al patrimonio inmueble. Son pocos los municipios que disponen de planes de acción para realizar inventarios de bienes patrimoniales; preservar y mantener bienes inmuebles, a no ser de la ciudades declaradas Patrimonio de la Humanidad, como requisito indispensable para acceder y mantener esta categoría internacional.

En resumen se concluye que los GAD Municipales en general no cuentan con un Plan Estratégico exclusivo para la competencia, así como son escasos los estudios para preservación y mantenimiento de bienes patrimoniales, a no ser el de las

ciudades patrimoniales y tampoco se presta en general, servicios para la preservación, mantenimiento y difusión del Patrimonio Cultural.

Capacidad institucional

Como parte de la función y estructura elemental del orgánico municipal está la planificación del territorio, es así que los 221 Municipios ecuatorianos cuentan con una unidad para la planificación cuyo objetivo es el de coordinar, facilitar y articular las directrices y políticas de la planificación, mediante el fortalecimiento continuo de procesos a fin de cumplir con los objetivos y resultados que lleven a un adecuado desarrollo y ordenamiento territorial de los cantones ecuatorianos.

En el ámbito cultural, se alcanza a testificar que cada Municipio ejecuta actividades relacionadas a la gestión cultural, ya sea con la promoción y difusión de eventos artísticos o mantenimiento de algún servicio cultural. Alguno de ellos, como el de Quito, cuenta con presupuestos significativos, incluso más altos que los del Gobierno central, contando con toda una infraestructura, equipamiento y redes de servicios y actividades culturales, tales como museos, bibliotecas, auditorios, complejos arqueológicos, festivales, encuentros, presentaciones en vivo etc. esparcidos por todo el territorio cantonal. Para ello, anclan su gestión en alguna unidad encargada de la cultura: secretaría, dirección, oficina o unidad de cultura. Muchas de ellas específicas o formando parte de unidades más amplias, relacionadas al turismo, a la educación o al deporte.

En el caso concreto de las Unidades de Patrimonio se afirma que las ciudades declaradas patrimonios mundiales y nacionales son las que poseen presupuestos y talento humano calificado. En el caso de Quito, el Instituto Metropolitano de Patrimonio Cultural (IMPC) tiene la misión específica de ser el brazo ejecutor de la política pública en la conservación del Patrimonio de local pues se encarga de cuidar y velar por la memoria histórica de la capital de los ecuatorianos. Entre sus competencias están la de registrar, proteger y promocionar el Patrimonio Cultural y de manera particular las Áreas Históricas del DMQ; para ello, busca concertar con la comunidad y con los tenedores de bienes patrimoniales. Cuenta con toda una estructura orgánica financiera potente.

En las otras ciudades de carácter mediano, como Ibarra, Guaranda o Riobamba, las unidades de Patrimonio son más sobrias. En tanto que en los demás municipios

apenas se cuenta con una unidad de cultura, generalmente asociada a otras temáticas y orientada funcionalmente a la ejecución de eventos artísticos, pero no una unidad específica de patrimonio. En este sentido podemos certificar que cada Municipio dispone de una Unidad de cultura empero no una exclusiva para ejercer la competencia.

En esta misma línea es pertinente indicar que la cantidad de personal formado en Patrimonio cultural en los municipios está en función de la presencia o ausencia de las unidades específicas de Patrimonio. El reducido número de especialistas en el campo patrimonial se debe en parte a la escasa oferta formativa en Patrimonio Cultural de parte del Sistema de Educación Superior del país, por lo que los municipios no cuentan en general con personal especializado en Patrimonio Cultural. Los pocos técnicos graduados en el país, en la especialidad de Restauración y Museología, Gestión del Patrimonio Cultural y Administración de Bienes Culturales se encuentran mayoritariamente en ciudades como Quito y Cuenca o sirviendo en Instituciones como el Ministerio de Cultura y Patrimonio, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural o fundaciones.

Regulación y control

El tema patrimonial en términos habituales es nuevo en la tradición de la gestión municipal, a no ser de los ya descritos municipios con reconocimiento mundial y nacional, por lo que la técnica jurídica para elaboración explícita de ordenanzas destinadas a la regulación y control en los restantes municipios es embrionaria por no decir casi nula. Este tema debe derivar en preferencial dentro de la programación de fortalecimiento institucional. Tangencialmente y no de manera expresa en las ordenanzas expedidas con fines distintos al patrimonio si existen normas relativas o afines para preservar, mantener y difundir el Patrimonio Cultural.

Administración y gestión

En los municipios tipo A existen inventarios predestinados únicamente a bienes culturales de naturaleza patrimonial, en tanto que en los municipios categoría B se encuentran en proceso de elaboración de inventarios de bienes patrimoniales. Los municipios categoría C cuentan con inventarios de tipo general, donde constan todo tipo de bienes y donde se alojan inclusive los bienes culturales y patrimoniales.

En esta misma línea se constata que los municipios categoría A tienen conformado una Comisión de Patrimonio Cultural, lo mismo que en algunos municipios de tipo

B. En sentido estricto y categórico se afirma que todos los 221 municipios tienen bajo su control y administración bienes patrimoniales, tanto de naturaleza material cuanto inmaterial, sólo que muchos de esos bienes o manifestaciones no han sido considerados como tal desde la institucionalidad municipal, sin embargo esos bienes gozan de prestigio patrimonial e identitario en la sociedad local.

En el caso particular de Quito y Cuenca, pertenecientes a la categoría A, sus respectivas Unidades responsables de Patrimonio Cultural han realizado el inventario de bienes patrimoniales, en coordinación con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. En los municipios tipología B donde existen unidades de patrimonio cultural, estas han sido responsables del inventario con asesoría y asistencia técnica del Instituto de Patrimonio Cultural. Es importante resaltar que un gran número de bienes patrimoniales pertenecientes a territorios municipales fueron inventariados durante el proceso del Decreto de Emergencia (2008), surgiendo así un inventario general de alcance nacional.

Capacitación y asistencia técnica

El fortalecimiento de capacidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el Ecuador ha sido una tarea desarrollada por distintas instituciones estatales. Dada la importancia de las capacitaciones del sector público central a los GAD se ha identificado actores clave que pueden establecer sinergias para programar un trabajo conjunto para la capacitación de la competencia, a continuación se encuentran algunas de las instituciones que brindan capacitaciones a los municipios:

Asociación de Municipios del Ecuador (AME), sus capacitaciones han sido enfocadas en el mejoramiento integral de la gestión municipal y en fortalecimiento de los líderes municipales. Asimismo hay una serie de instituciones cuyo objetivo es ofrecer recursos y herramientas que fortalezcan las capacidades y conocimientos de los GAD y sus funcionarios, como la Contraloría General del Estado (CGE), el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP), la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), el Ministerio de Relaciones Laborales (MRL), el Ministerio de Finanzas (MEF), el Consejo Nacional de Competencias (CNC), entre otros.

Con este antecedente, en referencia a la competencia, se verifica que el Instituto de Patrimonio Cultural al igual que el ex Ministerio Coordinador de Patrimonio ha desarrollado programas de capacitación en diferentes tópicos de la gestión patrimonial. Así, las ciudades de la Red de Patrimonio cultural han sido las beneficiarias directas de tales programas y esporádicamente otros municipios no

declarados patrimonio cultural. Los resultados de dichas capacitaciones han quedado disueltos por la falta de continuidad de las mismas.

Realizando ahora un análisis del diagnóstico realizado sobre “Elaboración de Insumos para apoyar el proceso de transferencia de competencias exclusiva municipal destinada a preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines” (2011) cuya metodología aplicada fue la selección de cuarenta y cuatro ciudades, incluyendo a las ciudades patrimoniales. Posteriormente se ponderó con el inventario de patrimonio cultural con puntajes que oscilaban entre 1 o 2 puntos de acuerdo a la gestión patrimonial. A estas ciudades seleccionadas, se aplicó un formulario de preguntas dirigidas a alcaldes, concejales, directores de planificación o de cultura, y los temas tratados fueron los relacionados con:

- Transferencia de competencias, normatividad vigente, recursos materiales y talento humano disponibles, comentarios y expectativas sobre el estado actual.
- Temas relacionados con los aspectos financieros, concretamente las inversiones realizadas por estas instituciones en actividades consideradas patrimoniales, así mismo expectativas en cuanto a los requerimientos de recursos y mecanismos de financiamiento; y,
- Temas vinculados con los “modelos de gestión” implementados, por implementarse y/o vigentes para la gestión del patrimonio en dichas jurisdicciones.

De este modo se pueden citar los siguientes resultados:

El 84.09% de las 44 encuestas realizadas, se indica que han realizado actividades relacionadas con preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural

17 de las 24 ciudades patrimoniales cuentan con normativa legal que respalda sus actividades patrimoniales; en tanto que solo 7 de 20 ciudades que no son patrimoniales, poseen normativa específica sobre el tema patrimonial. En 24 ciudades de las 44 investigadas se ha expedido ordenanzas con preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.

11 de las 24 ciudades patrimoniales indican que funciona la normativa existente en niveles aceptables y parciales, mientras que en 10 ciudades indican que no funciona. En 9 de las 20 ciudades no patrimoniales, indica que funciona de alguna manera. Un alto porcentaje no contesta la pregunta lo que hace suponer que la normativa o no funciona o no se conoce.

17 de 24 ciudades patrimoniales cuentan con unidades para conservación, protección y difusión del patrimonio; y solo 8 de 20 de ciudades no patrimoniales existen unidades para la conservación, protección y difusión.

13 de 44 ciudades investigadas tienen un organigrama institucional en donde aparecen las actividades relacionadas con patrimonio. Es decir que existen ciudades que a pesar de tener normativa relativa a los temas de patrimonio no cuentan con áreas destinadas a este tema y no constan dentro de sus organigramas.

El promedio general es de 5 empleados de talento humano para desarrollar el trabajo de patrimonio en ciudades no patrimoniales; y 7 en ciudades patrimoniales, no obstante, este último promedio aumenta en la medida de que el Distrito Metropolitano de Quito posee 120 funcionarios, que en el caso de no considerarlo, baja el promedio a 2 funcionarios.

26 de las 44 ciudades si cuenta con oficinas, locales y/o laboratorios para realizar trabajo de patrimonio; de este total, 15 corresponden a ciudades patrimonio y 11 a las no patrimoniales.

En cuanto al tema financiero no se pudo realizar un análisis a detalle por cuanto muchas de las ciudades encuestadas no proporcionan cifras, y otras ofrecen cifras aproximadas. No obstante, los resultados obtenidos indican que de las 44 ciudades analizadas, el promedio de inversión para preservar, mantener y difundir es de USD 517.402.41; sin embargo hay una notable diferencia 24 ciudades patrimoniales encuestadas y las 20 ciudades no patrimoniales, ya que mientras el gasto promedio de las primeras es de USD 585.029,17, el de las segunda asciende a USD 436.650,30

32 de las 44 ciudades incluyeron en su POA 2012 acciones destinadas a preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural. De aquí se desprende que 5 ciudades patrimoniales no incluyen el rubro de patrimonio cultural en su POA.

14 de los 44 municipios realizan gestión para la obtención de recursos financieros.

9 de las 44 ciudades reciben ayuda internacional para la conservación de su patrimonio cultural.

En cuanto a las principales dificultades que tiene la actual institucionalidad para manejo de patrimonio se destacan la descentralización, falta de inventario, falta de políticas, desconocimiento sobre lo que es patrimonio cultural, falta de personal capacitados, falta de recursos, falta de gestión municipal, falta de estructura y falta

de coordinación; siendo el problema más mencionado la falta de recursos y falta de personal capacitado, seguido de la falta de políticas.

No obstante, se desprende que a pesar de la falta de políticas claras si hay la voluntad de mantener el patrimonio cultural pero no se cuenta con las herramientas necesarias especialmente dinero y personal que conozca del tema. Es importante entonces una adecuada gestión para obtener recursos de preferencia no reembolsables de organismos internacionales interesados en preservar el patrimonio de las ciudades y además capacitación del personal para trabajar de mejor manera sobre el tema.

Respecto a las gestiones que la institución podría realizar para la obtención de recursos financieros destinados a preservar, mantener y difundir el patrimonio, la mayor parte coincide en que es necesario presentar proyectos concretos con el fin de obtener ayudas o préstamos de preferencia no reembolsables de organismos internacionales. De igual manera, es importante para obtener recursos la capacitación del personal que labora en esta área.

De las encuestas realizadas se desprende que la mayoría de GADs estuvo trabajando en proyectos específicos, otra gran parte no contesta por lo que se concluye que la gran parte no tiene trabajos sobre esta área o hay desconocimiento sobre las labores realizadas. Los GAD's han trabajado con investigaciones y creación de políticas pero esto paradójicamente se da en las ciudades no patrimoniales.

Por otro lado, se indica que la mayoría de GAD's no responde sobre los logros en materia de patrimonio, no obstante, de los municipios contestados se llega a la conclusión de que los mayores logros en tema patrimonial son alcanzados a nivel de espacios públicos, en el ámbito cultural sobre todo en el rescate de nuestras raíces, a nivel de obras arquitectónicas en el área de restauración; y estos logros han sido alcanzados por la institucionalización, participación ciudadana, rehabilitación de bienes e investigación del tema patrimonial.

5. Marco Conceptual

Patrimonio Cultural:

El patrimonio cultural se compone de un **conjunto de bienes y manifestaciones** surgidas de la diversidad creativa del ser humano y que se configuran como elementos de distinción entre los grupos sociales, infundiéndoles un sentimiento de pertenencia, identidad y continuidad.

El patrimonio cultural está íntimamente ligado al pasado como **herencia**, pero es, por medio de la **memoria**, reactualizado en el presente y un referente indiscutible para el futuro; y fortalece la **identidad cultural y la autoestima colectiva**.

El patrimonio es parte de la herencia cultural de un pueblo o nación y constituye los valores que se transmiten a generaciones futuras. Cabe mencionar que existen valores determinantes del patrimonio cultural como son el de autenticidad y el de integridad, en algunos casos el patrimonio constituye un recurso no renovable ya que este no puede volver a su primer estado temporal, por lo que debe ser preservado y adecuadamente manejado por el sector público, privado y comunitario.

No obstante, el concepto de patrimonio cultural es un **concepto que ha evolucionado** a lo largo de los años, desde las antiguas visiones enmarcadas en la valoración museable de los **objetos**, más que de reconstrucción histórica, hasta las visiones contemporáneas que enfatizan la relación simbólica con los **sujetos**, en el marco de su construcción social.

En la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 379, se establece que “Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:

1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.
2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.
3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.
4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas.”

Patrimonio Cultural: ámbitos

Para operativizar la gestión del Patrimonio, éste ha sido clasificado desde la institucionalidad pública internacional, es así que el patrimonio cultural se conforma de una serie de **bienes materiales** y **manifestaciones inmateriales** y, en la mayoría de casos se relacionan de manera interdependiente, por lo que el abordaje del patrimonio requiere siempre una mirada integral. La categoría de los

paisajes culturales se entiende como una herramienta de gestión territorial dentro del patrimonio cultural. Entonces, el patrimonio cultural se clasifica en:

Gráfico No. 1

Clasificación del Patrimonio Cultural



Fuente: MCYP, Cartilla Básica de Patrimonio Cultural (2013)

Patrimonio cultural material:

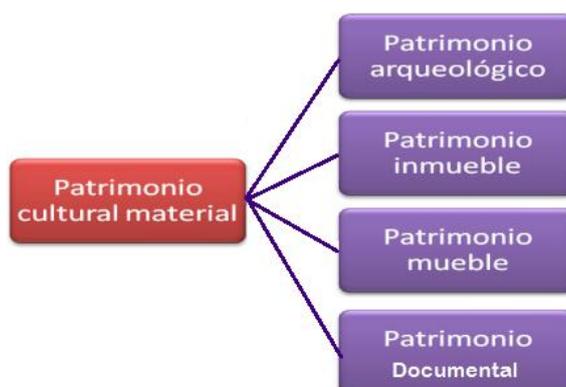
El patrimonio cultural **material** está compuesto por bienes muebles e inmuebles, cuya materialidad es **contenedora** de valores históricos, sociales y simbólicos de los pueblos.

Clasificación del patrimonio cultural material:

Con fines de clasificación, se habla de diferentes fondos patrimoniales, mismos que requieren metodologías y normas específicas de actuación.

Gráfico No. 2

Clasificación del Patrimonio Cultural Material



Fuente: MCYP, Cartilla Básica de Patrimonio Cultural (2013)

Patrimonio arqueológico:

El patrimonio arqueológico comprende los vestigios más antiguos (lugares u objetos), dejados por antiguas civilizaciones que ocuparon el actual Ecuador, antes de la llegada de los europeos. Pueden encontrarse aislados o agrupados y corresponder a un asentamiento simple o complejo. Estas evidencias dan cuenta de la vida de los grupos, de sus estructuras habitacionales, centros ceremoniales y administrativos, entre otros.⁵

Patrimonio inmueble:

Se define al patrimonio inmueble a los bienes culturales constituidos por las obras o producciones humanas que no pueden trasladarse. En esta categoría se ubican los pueblos y ciudades, parques, plazas, caminos, vías y puentes y las arquitecturas: civil, religiosa, militar, monumental, moderna, vernácula y prehispánica; los cementerios, haciendas y molinos, que provienen de diversos momentos de la historia, desde la época colonial hasta nuestros días y que desde sus características estéticas, tecnológicas, constructivas, de autenticidad, diferente al tipo de valoración constituyen conjuntos y paisajes construidos⁶.

En la constitución y COOTAD en la competencia de Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines, se menciona específicamente el patrimonio arquitectónico, sin embargo al hacer una aportación técnica conceptual patrimonial, al patrimonio arquitectónico le corresponde una categoría más amplia y de reconocimiento internacional, como es el de Patrimonio Inmueble. Por lo que en el presente documento de plan institucional se utilizará el término Patrimonio Cultural inmueble, a secas, que comprende las diferentes categorías clasificatorias enunciadas en el presente marco conceptual, entre ellas el Patrimonio Arquitectónico.

Patrimonio cultural mueble:

El patrimonio cultural mueble (PCM) responde a un conjunto de bienes culturales, caracterizados por su tangibilidad y movilidad y que han sido creados con el fin de dotarles un uso, ya sea en materia de culto, de conmemoración, de cotidianidad, de deleite artístico, entre otros; sin embargo, el valor que se transfiere a dicho objeto no está sólo en función de su uso sino también en su consistencia física, estética, histórica y económica; valores que a partir de la segunda mitad del siglo XX ya no comprenden el clásico concepto de antigüedad y belleza, sino que permiten crear

⁵ Introducción al Patrimonio Cultural. Ministerio Coordinador de Patrimonio - AME

⁶ IBÍDEM

sentidos de pertenencia e identidad para un colectivo humano. Estos aspectos le convierten al PCM en una manifestación objetiva irrepetible y especial.

Patrimonio documental:

Los bienes documentales son bienes muebles y tienen el objetivo de registrar, transmitir y conservar información de las actividades realizadas por las personas o instituciones públicas o privadas, en un lugar y fechas determinadas. Testimonios registrados en diversos tipos de soportes, como manuscritos, libros antiguos y modernos, revistas, fotografías, placas de vidrio, daguerrotipos, albúminas, discos de pizarra y acetato, partituras, casetes de audio, cintas de video y cinematográficas, que se encuentran en distintos contenedores de memoria; archivos, bibliotecas, fototecas, musicotecas y cinematecas públicas o privadas.

Paisajes culturales:

La Convención de Patrimonio Cultural y Natural de 1972, contempló la categoría de los hoy denominados **paisajes culturales: lugares** como “obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico” (UNESCO, 1972).

Según la Guía Operativa del 2012, los paisajes culturales se refieren a **espacios que combinan** el trabajo de **la naturaleza y el ser humano**, ilustrando la evolución de la sociedad y su permanencia en el tiempo, bajo la influencia de las condiciones físicas y/o oportunidades presentadas por su entorno.

Patrimonio cultural Inmaterial:

El patrimonio cultural inmaterial se transmite de **generación en generación** y es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Según la Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), “se entiende por **‘salvaguardia’** las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”. Se usa el término Salvaguardia para el ámbito del PCI, en tanto, que el término Conservación se usa para el ámbito del PCM.

Clasificación del patrimonio cultural inmaterial:

Tradiciones y expresiones orales:

Conjunto de conocimientos y saberes expresados en mitos, leyendas, cuentos, plegarias, expresiones literarias, así como narraciones de la memoria local y otras que tengan un valor simbólico para la comunidad y que se transmiten de generación en generación.

Se incluyen manifestaciones de: memoria local vinculada a acontecimientos históricos reinterpretados por las comunidades. Leyendas. Mitos. Expresiones orales: cuentos, alabados y rezos, *anent*, arrullos, cánticos, chigüalos, loas, amorfinos, coplas, décimas, octavas, contrapuntos, adivinanzas, humoradas, trabalenguas, proverbios, dichos, supersticiones, creencias, etc.

Artes del espectáculo:

Categoría referente a las representaciones de la danza, música, teatro, juegos y otras expresiones vinculadas a espacios rituales o cotidianos, públicos y privados, que tengan un valor simbólico para la comunidad y que se transmiten de generación en generación. Se incluyen manifestaciones de:

- Danza
- Juegos tradicionales: de faenas agrícolas y actividades productivas, juegos rituales o festivos, juegos recreativos, juegos infantiles, etc.
- Música tradicional
- Teatro tradicional

Usos sociales, rituales y actos festivos

Conjunto de prácticas, manifestaciones y representaciones culturales desarrolladas en un contexto espacial y temporal como celebraciones religiosas y profanas, ritualidades asociadas al ciclo vital de grupos e individuos, que se transmiten de generación en generación con la finalidad de propiciar la cohesión social de los grupos. Se incluyen manifestaciones de:

- Fiestas: cívicas, religiosas, agrarias o productivas, etc.
- Prácticas comunitarias tradicionales: mingas, cruza manos, pambamesas, sistemas jurídicos tradicionales, organización social, parentesco, etc.

- Ritos, etc.

Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo

Conjunto de conocimientos, técnicas y prácticas que las comunidades desarrollan y mantienen en interacción con su entorno natural y que se vinculan a su sistema de creencias referentes a la gastronomía, medicina tradicional, espacios simbólicos, técnicas productivas y sabiduría ecológica, entre otros. Se transmite de generación en generación y tienen un valor simbólico para la comunidad. Se incluyen manifestaciones de:

- Técnicas y saberes productivos tradicionales: agricultura, ganadería, pesca, caza actividades extractivas, etc.
- Gastronomía: gastronomía cotidiana y gastronomía festiva o ritual.
- Medicina tradicional
- Espacios simbólicos (o sagrados)
- Sabiduría ecológica tradicional
- Significado

Técnicas artesanales tradicionales

Se refieren a las técnicas artesanales y constructivas tradicionales y su dinamismo. Son un conjunto de actividades de carácter esencialmente manual que incluyen instrumentos para su elaboración. Este ámbito constituye el “más tangible” del patrimonio inmaterial; sin embargo, interesa destacar los conocimientos y el saber hacer que se transmite de generación en generación, más que los objetos o productos de la actividad artesanal. Se incluyen manifestaciones de:

- Oficios tradicionales
- Técnicas artesanales tradicionales
- Técnicas constructivas tradicionales

La Cadena Lógica en la intervención del patrimonio cultural⁷

La llamada Cadena Lógica de Intervención en el patrimonio cultural es un proceso secuencial integrado, cuyo orden viene determinado por la lógica y la metodología científica y el valor del bien. En la disciplina de la Restauración existe cuatro

⁷ Tomado de “Introducción al Patrimonio Cultural”. Ministerio Coordinador de Patrimonio; AME Ecuador

grados de intervención: la preservación, la conservación, la restauración y el mantenimiento.

La preservación constituye el conjunto de medidas cuyo objetivo es prevenir el deterioro de los bienes. Antecede a las intervenciones de conservación y restauración, procurando que las alteraciones se retarden lo más posible, e implica realizar operaciones continuas que buscan mantener al monumento en buenas condiciones por medio de la investigación.

La conservación consiste en la aplicación de los procedimientos técnicos cuya finalidad es la de detener los mecanismos de alteración o impedir que surjan nuevos deterioros en un bien cultural material. Su objetivo es garantizar su permanencia.

La restauración como grado de intervención, está constituida por todos los procedimientos técnicos utilizados para restablecer la unidad formal y la lectura del bien cultural en su totalidad, respetando su autenticidad, sin falsearlo, con el fin de devolverle su funcionalidad.

El mantenimiento está constituido por acciones cuyo fin es evitar que un inmueble intervenido vuelva a deteriorarse, por lo que se realiza después de que se han concluido los trabajos de conservación o restauración (según el grado de intervención) efectuados en el monumento arquitectónico.

Con todo lo señalado, significa que el patrimonio cultural se investiga, se protege y restaura, para finalmente, difundirse y someterse a procesos didácticos y de inclusión social a través de su uso en la comunidad. Es decir, el patrimonio cultural debe pasar por las siguientes fases:

- Investigación
- Protección
- Conservación y Restauración
- Difusión y didáctica

Gestión del Patrimonio Cultural⁸

La gestión se define como la administración ordenada de recursos para conseguir un fin. Consiste en organizar y coordinar las acciones y a los actores teniendo objetivos y metas claras; sus procesos pasan por planificar, ejecutar y controlar la

⁸. *Ibíd*em

ejecución de acciones y presupuestos, bajo criterios de eficacia y eficiencia. También se puede considerar a la gestión del Patrimonio Cultural como el conjunto de instrumentos, mecanismos y acciones, para la conservación, rehabilitación y mejoramiento del patrimonio, dirigido a garantizar la administración y el uso racional de los recursos patrimoniales del cantón, en el marco de un enfoque integral de gestión por competencias desde todos los niveles de gobierno.

La gestión está orientada a articular, organizar y crear sinergias entre los diferentes actores intervinientes en el manejo de los recursos patrimoniales. Se orienta a conservar y potenciar el sistema de valores patrimoniales asegurando su efectivo aporte al mejoramiento de las condiciones de vida y aspiraciones de desarrollo de las comunidades. La gestión apunta a que todos los grupos de involucrados en la conservación del patrimonio valoren la vulnerabilidad de ese sistema cultural y concierten actuaciones sectoriales e intersectoriales para garantizar que los factores de identidad puedan conservarse de manera íntegra, auténtica y dinámica. La pérdida de un bien patrimonial, sea este material o inmaterial, conlleva la fragmentación de los valores culturales, de la memoria y del conocimiento de la comunidad que produjo dicho bien. Una dimensión importante de la gestión está direccionada a garantizar que los bienes patrimoniales permanezcan o se transformen en condiciones de autenticidad.

La autenticidad puede verse amenazada por la destrucción de estratos históricos, el moderno reemplazo de elementos originales (particularmente si se basan en conjeturas) y la adición de nuevos elementos. Un bien cultural que ha pasado la prueba de la autenticidad mantiene su integridad original, tal como se creó o cómo ha evolucionado a lo largo de la línea de su tiempo histórico. (UNESCO, ICOMOS y otros. (Algunas Reflexiones sobre Autenticidad, 2004).

En la actualidad, cada vez más, se busca que las organizaciones y especialmente la administración pública, por sus connotaciones sociales, logren la excelencia en sus procesos de gestión y en los resultados de la misma; por ello se recomienda cumplir el [círculo virtuoso] de la gestión de calidad que incluye no solo los procesos de planificación y ejecución, sino también y sobre todo la evaluación y la mejora continua. El ciclo de la gestión constituye una metodología que contribuye a iniciar a los gobiernos municipales en la gestión patrimonial.

Gráfico No. 3

Círculo virtuoso de gestión de la calidad



Fuente: MCP y AME. Introducción al Patrimonio Cultural (2012)

La gestión patrimonial es el manejo del patrimonio enfocado no solamente a los mecanismos de protección de los diversos tipos de bienes culturales, sino también a la obtención de recursos para su rehabilitación y mantenimiento. Es por lo tanto fundamental que la gestión integre formas sostenibles de financiamiento a partir del uso adecuado de los recursos patrimoniales. En principio una buena gestión patrimonial debería ser autofinanciada por los beneficios, rentabilidad y externalidades positivas que genera en las comunidades y en el territorio. El ciclo de la gestión constituye una metodología que puede contribuir a iniciar a los gobiernos autónomos descentralizados municipales en la gestión del patrimonio cultural. Este ciclo busca que los procesos en el ámbito de la gestión del patrimonio se encaminen a la consecución de la protección, valoración y difusión del patrimonio cultural.

Es importante y necesaria la creación de una estructura orgánica, multidisciplinaria y de ser posible de carácter interinstitucional que articule, coordine y promueva los procesos de participación de los diferentes actores sociales e institucionales y que realice los diferentes ciclos de la gestión.

La autonomía en la gestión es fundamental siempre y cuando los objetivos y los intereses sobre el patrimonio estén claramente definidos y las competencias de las instituciones implicadas adecuadamente establecidas. Respecto a las funciones a cumplirse dentro de la gestión del patrimonio cultural, cabe mencionar:

- Elaboración del Plan Estratégico necesario para las áreas o bienes patrimoniales, dentro del marco de las estrategias generales de su ciudad y/o territorio.

- Realización de un Plan de Etapas con un presupuesto por anualidades, donde se establezcan las prioridades de acción conforme a las directrices del Plan y en el que se asigne a cada organismo su inversión correspondiente.
- Seguimiento y cumplimiento de las etapas del Plan y la correcta aplicación de recursos.
- Realización de la evaluación periódica de su grado de cumplimiento, e impulso de las medidas correctoras necesarias.
- Informar de manera sistemática a la comunidad y promover su participación activa.

Perfil del gestor

Los objetivos de la gestión del patrimonio cultural deben ser: conservar, enriquecer, divulgar y rentabilizar el patrimonio cultural. Esto puede cumplirse solo si se tiene un equipo técnico multidisciplinar adecuado para establecer una red de actuaciones que no se interponga entre sí, sino que se complemente. Un gestor del patrimonio debe tener como cualidades:

Tener una formación general en materia de patrimonio, es decir, conocer la naturaleza y valores del recurso que gestiona.

Adicionalmente el funcionamiento administrativo, debe tener conocimiento de las leyes, técnicas y metodologías de la elaboración y gestión de proyectos, etc.

Capacidad y recursos personales que viabilicen su trabajo, debe poseer liderazgo, prudencia y sensibilidad en el trato con las personas y las instituciones, además de saber transmitir el valor de lo que gestiona.

Objeto y objetivos de la gestión del patrimonio

¿Qué se gestiona?

Como se ha planteado anteriormente, la gestión del patrimonio cultural está enfocada en el patrimonio material e inmaterial, dicho patrimonio está compuesto por bienes culturales de diversa naturaleza: sitios y materiales arqueológicos, etnográficos, paleontológicos entre otros. Bienes muebles como pinturas, esculturas, documentos, instrumentos musicales, herramientas, etc. Bienes inmuebles, ciudades patrimoniales, jardines, paisajes culturales, sitios sagrados, caminos históricos e itinerarios culturales. También las lenguas, las tradiciones, las fiestas, la gastronomía, etc.

¿Para qué se gestiona?

Se gestiona para conservar la integridad de los bienes a través de su materialidad, y se gestiona para salvaguardar las manifestaciones del patrimonio cultural.

Ciclo de la gestión patrimonial: procesos, herramientas y elementos

Una adecuada gestión del patrimonio requiere la creación de una institucionalidad mínima al interior del GAD municipal, para cumplir con los diferentes procesos; la conformación de un equipo o unidad de trabajo inter y transdisciplinario que maneje las herramientas y elementos de manera precisa; debe partir de un diagnóstico veraz y desarrollar una estrategia clara y destinar recursos suficientes para lograr sus propósitos.

Los procesos para la gestión del patrimonio son:

- Conocimiento e identificación
- Protección y conservación
- Transmisión, uso social y puesta en valor
- Memoria y contenedores (procesos sociales, documentación; **Museos, Archivos, Bibliotecas**)

6. Fortalecimiento Institucional para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural

La transferencia de la gestión de patrimonio cultural, tal y como lo establece la Resolución 0004-CNC-2015, considera la formulación del plan de fortalecimiento institucional para el ejercicio descentralizado de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, observando los lineamientos que para el efecto emita el Consejo Nacional de Competencias.

Tabla No. 3

Facultades del Gobierno Central y Local en relación a la competencia de patrimonio cultural

FACULTADES DEL GOBIERNO CENTRAL Y LOCAL
REGISTRO OFICIAL 514 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS
3 JUNIO 2015



<p>Rectoría Nacional Art. 4</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Cultura 2. Emitir la política pública nacional de construcción social para la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial 3. Formular la política pública para mantener la integridad e indivisibilidad de las reservas, fondos y colecciones nacionales. 4. Emitir la política pública nacional para la construcción de espacios públicos para la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural nacional. 5. Formular las políticas nacionales para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales y para fortalecer las identidades 6. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente. 	<p>Rectoría Local Art. 10</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emitir la política pública local para la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico y cultural, material e inmaterial de su circunscripción territorial.
<p>Planificación Nacional Art. 5</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar planes, programas y proyectos nacionales articulados entre sí a la planificación nacional para la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural nacional. 2. Diseñar programas y proyectos sostenibles para la dinamización de la economía en aporte al cambio de la matriz productiva y el fortalecimiento de las identidades culturales territoriales 3. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente 	<p>Planificación Local Art. 11</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular planes, programas y proyectos, destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico y cultural de su circunscripción territorial.
<p>Regulación Nacional Art. 6</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer la normativa para la investigación, conservación, preservación, restauración, exhibición y promoción del patrimonio cultural, de conformidad con la legislación vigente. 2. Establecer la normativa correspondiente sobre la transferencia de dominio de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural; así como para iniciar los trámites legales que correspondan. 3. Reglamentar la movilidad, transferencia y comercio (excepto los bienes muebles arqueológicos) dentro del país de los bienes patrimonio cultural 4. Las demás que estén establecidas en la Ley y la normativa vigente 	<p>Regulación Local Art. 12</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emitir la normativa local necesaria para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón. 2. Dictar las ordenanzas o reglamentos que protejan el patrimonio cultural local para su preservación, mantenimiento y difusión. 3. Emitir la normativa local para el área de influencia, su entorno ambiental y paisajístico, cuando se trate de bienes inmuebles que se consideren que pertenecen al patrimonio cultural local y que no sobrepasen la circunscripción cantonal. 4. Dictar ordenanzas y resoluciones que regulen el uso del suelo en las áreas patrimoniales, prohibiendo el uso incompatible con los principios de la



			preservación, mantenimiento y difusión.
			5. Las demás que estén establecidas en la normativa vigente.
Control Nacional Art. 7	1. Otorgar permiso a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos y organismos del sector público para intervenciones en los bienes nacionales que pertenezcan al patrimonio cultural del Estado, de conformidad con la legislación vigente.	Control Local Art 13	1. Velar la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística y lingüística, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional e intercultural del cantón.
	2. Evaluar la gestión de las instituciones que integran el Sistema Nacional de Cultura.		2. Supervisar los lugares, espacios y contenedores cantonales en los que existen bienes culturales patrimoniales locales, y en el caso de los bienes culturales patrimoniales nacionales informar al ente rector de las competencias en caso de que estos estén expuestos a cualquier situación y riesgo.
	3. Supervisar la conservación, salvaguardia y cumplimiento de la normativa relativa al patrimonio cultural material e inmaterial		3. Adoptar medidas precautelatorias para la protección del patrimonio cultural local.
	4. Garantizar el cumplimiento de las regulaciones y disposiciones sobre transferencia de dominio y el comercio de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural nacional e impulsar las acciones judiciales correspondientes.		4. Monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural local de su circunscripción.
	5. Supervisar y controlar las representaciones o exhibiciones que tengan relación con los enunciados del patrimonio cultural del Estado.		5. Autorizar el cambio de ubicación de bienes culturales patrimoniales locales dentro de su respectiva circunscripción territorial, observando la normativa vigente.
	6. Autorizar la transferencia de dominio de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural nacional, sea a título gratuito u oneroso de conformidad con la ley.		6. Autorizar y supervisar las intervenciones del patrimonio cultural local lo que incluye restauraciones, rehabilitaciones, entre otros, de conformidad con la normativa correspondiente.
	7. Emitir el dictamen correspondiente para la realización de investigaciones arqueológicas cuyos informes finales deberán ser remitidos al ente competente.		7. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.
	8. Adoptar las medidas precautelatorias necesarias para la protección de los bienes nacionales pertenecientes al patrimonio cultural del Estado.		
	9. Otorgar la autorización respectiva para la comercialización de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado a toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, que realicen esta actividad excepto el patrimonio arqueológico que es no comercializable.		
	10. Autorizar el cambio de ubicación de		



	bienes patrimoniales dentro del territorio nacional.		
	11. Las demás que estén establecidas en la Ley y la normativa nacional vigente.		
Gestión Nacional Art. 8	1. Investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el patrimonio cultural del Estado.	Gestión local Art. 14	1. Conservar, preservar, restaurar, exhibir, investigar y promocionar el patrimonio cultural arquitectónico cantonal.
	2. Declarar como patrimonio nacional a los bienes materiales y manifestaciones inmateriales, que correspondan a las diferentes categorías determinadas en la ley.		2. Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, en coordinación con el gobierno central.
	3. Coordinar con las entidades correspondientes y con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, las gestiones necesarias para el desarrollo de proyectos relacionados con el patrimonio nacional, cultural y mundial.		3. Administrar los museos, bibliotecas, archivos históricos de carácter local, de conformidad con el catastro nacional elaborado por el ente rector de la materia.
	4. Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales y expoliados, perdidos o derogados y el combate al tráfico ilícito de bienes culturales.		4. Prestar asistencia técnica a personas jurídicas de derecho privado, de derecho público incluyendo sus entidades adscritas y a personas naturales, para la conservación, restauración, recuperación, acrecentamiento, exhibición, registro o revalorización del patrimonio cultural del Estado.
	5. Elaborar un registro nacional de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o derogados, que formará parte de un inventario nacional.		5. Gestionar recursos propios de organismos nacionales e internacionales para cumplir con los programas y proyectos patrimoniales.
	6. Elaborar el inventario y la catalogación nacional de todos los bienes que constituyen patrimonio cultural ya sean de propiedad pública o privada e incorporarlos al inventario nacional.		6. Gestionar la conservación y salvaguarda de los patrimonios culturales de la humanidad, de conformidad con los instrumentos internacionales y los convenios descentralizados vigentes.
	7. Definir los bienes de interés nacional en el inventario nacional, para su preservación, mantenimiento y difusión.		7. Declarar el patrimonio cultural local de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.
	8. Verificar el registro, inventario y catalogación de los bienes que constituyen el patrimonio cultural cantonal, para ser incluidos en el inventario nacional.		8. Expropiar bienes inmuebles declarados como patrimonio local pagando el valor comercial de dicho bien, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
	9. Levantar y actualizar el catastro nacional de museos, bibliotecas y archivos de carácter nacional y local		9. Aprobar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural de su circunscripción.
	10. Administrar los museos, bibliotecas y archivos de carácter nacional.		10. Construir los espacios públicos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico y cultural.
	11. Efectuar investigaciones en los ámbitos del patrimonio cultural mueble, inmueble, documental, arqueológico e intangible; enmarcadas en las categorías definidas por los organismos internacionales.		11. Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger, conservar y salvaguardar el patrimonio cultural y memoria social, respetando la interculturalidad diversidad del cantón.

	12. Delimitar el área de influencia cuando se trate de bienes patrimoniales que pertenezcan a dos o más gobiernos autónomos descentralizados involucrados		12. Coordinar con las entidades nacionales correspondientes y los demás gobiernos autónomos descentralizados las gestiones necesarias para el desarrollo de proyectos nacionales e internacionales en materia de patrimonio cultural.
	13. Emitir la declaración de utilidad pública, para fines de expropiación de los bienes inmuebles nacionales, que directa o accesoriamente formen parte del patrimonio cultural del Estado.		13. Elaborar el registro, inventario, catalogación y catastro cantonal de todos los bienes que constituyen el patrimonio cultural y sean de propiedad pública o privada, de acuerdo a la normativa nacional vigente, y alimentar el inventario nacional.
	14. Expropiar o decomisar bienes culturales patrimoniales nacionales con el pago correspondiente según el procedimiento de la normativa vigente, excepto el patrimonio arqueológico que no es sujeto de comercialización.		14. Las demás que estén establecidas en la ley y en la normativa vigente.
	15. Prestar asistencia técnica a personas jurídicas de derecho privado; de derecho público, incluyendo sus entidades adscritas; y a personas naturales; para la investigación, conservación, restauración, recuperación, acrecentamiento, exhibición, inventario o revalorización de bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Estado.		
	16. Gestionar recursos propios y de organismos nacionales e internacionales para cumplir con los programas y proyectos patrimoniales.		
	17. Armonizar los planes y programas de política cultural y patrimonial con los del sector educativo, turístico y de promoción social.		
	18. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa vigente.		

Fuente: Resolución 0004-CNC-2015

Por ello la necesidad urgente de plantear un plan de fortalecimiento institucional, mismo que contempla metodología y actividades a implementar durante al menos un año y luego de manera permanente, de acuerdo a necesidades específicas de fortalecimiento institucional de cada cantón, para marcar y orientar líneas estratégicas en el ejercicio de la competencia.

6.1 Metodología de trabajo

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0004-CNC-15, en su disposición transitoria segunda, el ente rector de la competencia presentará al Consejo Nacional de Competencias el plan de fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, con el fin fortalecer institucionalmente a los GAD para que asuman la competencia de una manera efectiva.

La sociedad de hoy ha incrementado progresivamente la realización de proyectos y actividades relacionadas con la cultura y el patrimonio, ampliando en consecuencia, la capacidad de consumo de bienes y servicios culturales. Esta realidad no siempre se ha visto compensada por el desarrollo de proyectos culturales y patrimoniales orientados de manera integral a las actuales condiciones sociales y económicas.

El patrimonio cultural analizado desde sus diferentes escenarios de gestión – público, privado y/o comunitario- requiere en la actualidad, de gestores cualificados capaces de dirigir, organizar y administrar los recursos culturales, aunando el respeto, realce y conservación de sus características de identidad y, al mismo tiempo, dotándolos de las condiciones económicas de desarrollo y rentabilidad suficientes para garantizar su continuidad a lo largo del tiempo.

Para la formulación de la presente propuesta de Plan de Fortalecimiento Institucional se aplicó una metodología de trabajo basada en el diagnóstico de los GAD municipales de donde parte la necesidad de un plan de fortalecimiento institucional, mismo que deberá ser llevado a cabo bajo parámetros de participación, concertación, integridad, transparencia, oportunidad y sostenibilidad.

La metodología para la implementación del Plan, consiste en acciones encaminadas a:

1. Fortalecimiento de las capacidades de la institucionalidad del Gobierno central: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; Subsecretaría de Patrimonio y Subsecretaría de Memoria Social del Ministerio de Cultura y Patrimonio, mediante el programa “formación de formadores”, para ello, se proyectará una capacitación específica dirigida a técnicos y especialistas que dictarán los cursos de capacitación a los funcionarios municipales, que más adelante se detallará.
2. Programa de capacitación orientado a la actualización profesional de los funcionarios municipales, el cual consiste en 4 cursos secuenciales e interdependientes, que ulteriormente se describen.
3. Programa de formación especializada para técnicos del Gobierno Central cuanto para los técnicos de los GAD municipales, en los niveles de pregrado y posgrado (tecnicaturas, licenciaturas, especializaciones y maestrías), mismas que se detallan más adelante en función de una consultoría realizada en 2011 por el Ministerio Coordinador de Patrimonio.

4. Asistencia técnica y acompañamiento permanente desde los órganos especializados en gestión del Patrimonio, tanto a nivel nacional como internacional, hacia a los GAD y entre los GAD de acuerdo a su experiencia, experticia y capacidad técnica.

El Plan así concebido está formulado y dirigido al fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios municipales a través de la transferencia de conocimientos teóricos y aplicados en relación a la gestión del patrimonio cultural para el ejercicio de la competencia.

6.2. Objetivos

- Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes elementales en los funcionarios municipales, para fortalecer la gestión del patrimonio cultural de los cantones, en concordancia con las nuevas competencias asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, de acuerdo a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Dotar de herramientas científicas, metodológicas y tecnológicas a los funcionarios municipales encargados de la gestión, para ser aplicadas en la gestión del patrimonio cultural de su territorio.
- Contribuir a la capacitación de los funcionarios municipales, preparándolos en temas de rectoría, planificación, regulación y control en el marco de la gestión del patrimonio cultural.

6.3. Alcance

El presente Plan de Fortalecimiento Institucional pretende direccionar la capacitación a los funcionarios de carrera municipales de los 221 gobiernos autónomos descentralizados municipales. El Programa de capacitación orientado a la actualización profesional de los funcionarios municipales, el cual consiste en 4 cursos secuenciales e interdependientes, que ulteriormente se describen será implementado durante 1 año calendario, lo cual permitirá abordar temas prioritarios para la gestión del patrimonio cultural, así como la preparación de acciones a largo plazo dirigidas a generar un proceso sostenido de desarrollo y fortalecimiento de capacidades de los GAD para el ejercicio adecuado de la competencia.

6.4. Programas

El Plan desarrolla niveles de fortalecimiento institucional que pretenden consolidar las facultades de los GAD Municipales en cuanto a la rectoría, planificación, regulación, control y gestión, a los niveles técnico y político. Para responder adecuadamente al fortalecimiento de capacidades, se requiere de varios programas enfocados a:

- a) Programa “Formador de Formadores” de las capacidades de la institucionalidad del Gobierno central
- b) Programa de Capacitación orientado a la profesionalización de los funcionarios municipales
- c) Programa de Formación especializada para técnicos del Gobierno Central cuanto para los GAD municipales
- d) Programa de Asistencia técnica y acompañamiento permanente desde los órganos especializados; mismos que han sido identificados como acciones prioritarias para el ejercicio de la competencia.

De este modo, los cuatro programas mencionados pretenden fortalecer las capacidades tanto de los servidores públicos que se encargarán de la gestión del patrimonio cultural territorial como del municipio en general, de forma que los conocimientos, habilidades y destrezas se vayan plasmando en los procesos integrales de gestión de los Gobiernos Municipales.

Los programas de capacitación y formación cultural – patrimonial tienen la lógica de establecer una serie de temas y acciones pragmáticas que son requeridas para la apropiada gestión del patrimonio cultural.

a) Programa de Fortalecimiento de las capacidades de la institucionalidad del Gobierno central

En una primera fase se deberán impartir cursos de capacitación profesional para técnicos y especialistas de las instituciones encargadas de la gestión del patrimonio cultural a nivel de gobierno central. Esto responde a que la transferencia de competencias del patrimonio cultural no solo requiere de cambios institucionales a nivel de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, sino que a nivel del estado central también se requerirá de condiciones apropiadas y de capacitación a los funcionarios para asumir los nuevos roles frente a la transferencia de la competencia de patrimonio cultural. Por ello, es necesario organizar el programa inmediato de “formador de formadores”, que consiste en la actualización profesional de orientación intensiva sobre los contenidos de los cursos a impartir en el programa de capacitación; es decir, los funcionarios de las

entidades del gobierno central que reciban dicha formación, serán los encargados de impartir la capacitación a los municipios (que se detalla en el siguiente literal) y para ello se coordinará con un Centro de Estudios Superiores que oferte la especialización de las temáticas.

A continuación se detallan los contenidos a ser impartidos y el cronograma específico:

CONTENIDOS	INSTRUCTOR
i) Manejo y uso de plataforma virtual. Metodología de Talleres presenciales. Directrices para el Seguimiento y evaluación	ENTIDAD SELECCIONADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
ii) COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL. Centralización y Descentralización. Plan Nacional de Descentralización. Consejo Nacional de Competencias.	CNC INPC
iii) DEFINICIONES APLICADAS Y MARCO NORMATIVO	ENTIDAD SELECCIONADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MCYP
iv) GESTIÓN DEL PATRIMONIO	ENTIDAD SELECCIONADA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MCYP

Los participantes serán seleccionados dentro del personal técnico de la Subsecretaría de Patrimonio y de Memoria Social del Ministerio de Cultura y

Patrimonio, y del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mismos que deberán contar con la autorización de la respectiva autoridad. Para ello, los participantes deberán tener conocimiento en las siguientes áreas:

Sistema de Información del Patrimonio Cultural; Cultura, memoria e identidad; bienes y servicios patrimoniales; Valoración y usos sociales del patrimonio cultural, Patrimonio cultural inmueble, mueble, arqueológico, documental, Patrimonio cultural inmaterial y Paisajes Culturales, Marco Normativo e Institucional del Patrimonio Cultural, Sistema Nacional de Cultura y gestión del patrimonio cultural.

b) Programa de capacitación, a través de 4 cursos orientados a la actualización profesional de los funcionarios municipales:

Una vez finalizada la etapa anterior, se prosigue con el desarrollo del programa de capacitación patrimonial, cuyo propósito es el de proveer a los funcionarios municipales de los conocimientos y herramientas metodológicas concretas para ser aplicadas en el ejercicio de la competencia en sus territorios.

Los cursos de capacitación patrimonial están dirigidos a funcionarios o servidores de carrera municipal responsables de la Gestión del Patrimonio Cultural. Los estudios tienen el carácter semipresencial (virtual y presencial); se cursarán en un aula virtual cuyo acceso se realiza a través de Internet, lo cual permite a los estudiantes flexibilidad para organizar el tiempo que dedicarán a las actividades establecidas en la agenda de trabajo.

Los cursos están diseñados bajo la siguiente pedagogía:

- i) Modulo virtual a través de una plataforma virtual.
- ii) Talleres presenciales, mismos que pretenden llevar a cabo ejercicios prácticos que vinculan teoría y práctica; praxis acompañada de visitas técnicas in situ.
- iii) Seguimiento y evaluación

Al término de cada curso, el funcionario recibe un diploma de participación, expedido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio, con el aval de una institución especializada.

Duración:

Cada curso tiene una duración de 1 mes contemplado en 56 horas divididas en 40 horas mensuales (2 horas diarias) de forma virtual y 16 horas presenciales (8 horas diarias; dos fines de semana al mes).

Las sedes de las clases presenciales estarán en función del número de municipios participantes por área geográfica.

Perfil de ingreso:

Es indispensable que el aspirante cubra los siguientes requisitos:

- Ser servidor municipal de carrera
- Contar mínimamente con estudios de bachillerato o equivalentes al segundo nivel
- Contar con carta de auspicio institucional
- Poseer conocimientos y habilidades para el manejo de equipo de cómputo así como para navegar y buscar información en Internet.
- Contar con conocimientos de cultura y patrimonio.

Los CUPOS asignados por Municipio, son:

- A. Ciudades patrimonio mundial: 2
- B. Ciudades patrimonio nacional: 4
- C. Resto de ciudades
 1. Municipios metropolitanos: 4
 2. Municipios grandes (de 300.000 a 100.000 hab.): 3
 3. Municipios medianos (de 100.000 a 30.000 hab.): 2
 4. Municipios pequeños (- de 30.000 hab.): 1

Contenidos de los Cursos:

Curso I. COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL

- 1.1. Centralización y Descentralización
- 1.2. Plan Nacional de Descentralización. Competencias transferidas
- 1.3. Consejo Nacional de Competencias
 - Introducción, antecedentes y justificación de la competencia
- 1.4. Facultades y competencias
- 1.5 Capacidad institucional – estructura orgánica

Curso II. DEFINICIONES APLICADAS

1. Definiciones
 - 1.1. El patrimonio cultural en el territorio
 - 1.2. Cultura, memoria e identidad en el territorio municipal
 - 1.3. Recursos culturales: Bienes y servicios patrimoniales
 - 1.4. Valoración y usos sociales del patrimonio cultural

2. Clasificación General del Patrimonio Cultural (material e inmaterial)
 - 2.1. Patrimonio cultural inmueble
 - 2.2. Patrimonio cultural mueble
 - 2.3. Patrimonio cultural arqueológico
 - 2.4. Patrimonio cultural documental
 - 2.5. Patrimonio cultural inmaterial
 - 2.6. Paisajes Culturales

CURSO III. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL QUE REGULA EL USO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

1. Marco normativo
 - 1.1. Constitución. Convenciones internacionales de las que el Ecuador es país signatario.
 - 1.2. COOTAD
 - 1.3. Ley de Patrimonio Cultural
 - 1.4. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
 - 1.5. Ordenanzas
2. Sistema Nacional de Cultura
 - 2.1. Ministerio de Cultura y Patrimonio
 - 2.2. Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
 - 2.3. Casa de la Cultura
 - 2.4. Gobiernos autónomos descentralizados
 - 2.5. Fundaciones, Asociaciones, Redes, otros actores

CURSO IV. GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

1. Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador
2. La gestión cultural y patrimonial
 - Modelos de Gestión cultural
 - Planificación e identificación patrimonial del territorio
3. Gestión para la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural

- Registro e Inventario
 - Conservación y salvaguarda
 - Control y regulación
4. Gestión y financiamiento
 5. Conformación de Redes Territoriales de Patrimonio Cultural

Implementación:

Los cursos estarán abiertos durante el año 2016. Los funcionarios podrán inscribirse en uno o más cursos, dependiendo de los intereses institucionales, los cupos disponibles y la distancia de los lugares de capacitación presencial. Cada curso tiene una duración de 1 mes: de forma virtual 40 horas (2 horas diarias por un mes) y de forma presencial (8 horas diarias por dos días – en dos fines de semana), en total 56 horas.

Este programa se recomienda hacerlo con el Instituto Iberoamericano de Patrimonio Cultural y Natural (IPAN) el cual cuenta con una vasta experiencia en el tema y posee una plataforma virtual expedita.

c) Programa de formación especializada para técnicos del Gobierno Central cuanto para los GAD municipales

Este programa hace referencia a la necesidad e importancia de la formación y especialización a nivel de pregrado y postgrado de profesionales afines al patrimonio cultural. Para el efecto, se desarrollarán los siguientes lineamientos:

- a. Establecimiento de convenios con universidades del país con oferta de postgrados, pregrados (maestrías, especializaciones y licenciaturas) en patrimonio cultural.

En este literal, es menester citar el diagnóstico levantado por la consultoría “CURSOS Y TALLERES DE FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIAS DE GESTION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL”, motivada por el ex Ministerio Coordinador de Patrimonio, en el año 2011, de la cual se desprende que de las Universidades estudiadas; 19 incorporan en el currículo educativo carreras de pregrado que están vinculadas al Patrimonio Cultural o Natural. Para ello, se cita a continuación los resultados que fueron procesados en términos porcentuales, para comparar la oferta impartida en asignaturas relacionadas a Patrimonio en comparación a otras asignaturas, vinculándolas con el tipo de

patrimonio al que hacen referencia, obteniendo la siguiente información de 54 carreras identificadas que se han agrupado del siguiente modo:

Universidades que ofrecen carreras de pregrado con asignaturas vinculadas a Patrimonio

#	UNIVERSIDAD	CARRERA	TIPO DE PATRIMONIO CULTURAL	CRÉDITOS DE ASIGNATURAS AFINES	OBSERVACIONES
1	PUCE	Arquitectura	Inmaterial	3%	Breve visión de la evolución cultural
2	PUCE	Artes visuales	Mueble / artístico	5,15%	
3	PUCE	Antropología sociocultural	Inmaterial Bienes arqueológicos	45,56%	
4	PUCE	Ciencias históricas	Inmaterial Bienes documentales	47,5%	
5	PUCE	Ecoturismo	Inmaterial Natural	4,4%	
6	PUCE	Gestión en hotelería	Inmaterial Espacios patrimoniales	4,43%	
7	PUCE	Historia	Inmaterial Bienes documentales	42,66%	
8	PUCE	Archivología y bibliotecología	Inmaterial Bienes documentales	52,56%	Conservación tiene injerencia en manejo de colecciones y restauración
9	PUCE	Historia del arte	Mueble / artístico Inmaterial	46,73%	Conservación
10	PUCE	Sociología con mención en desarrollo	Inmaterial	2,31%	Historia
11	PUCE	Sociología con mención en política	Inmaterial	2,42%	Historia
12	PUCE	Sociología con mención en relaciones internacionales	Inmaterial	2,36%	Historia
13	PUCE	Comunicación organizacional	Inmaterial	9,94%	Tradición oral y lenguaje
14	PUCE	Comunicación y literatura	Inmaterial	28,57%	Tradición oral y lenguaje
15	PUCE	Periodismo para prensa, radio y televisión	Inmaterial	11,64%	Tradición oral y lenguaje.
16	PUCE	Psicología clínica	Cultural	1,9%	Tradiciones culturales
17	PUCE	Psicología educativa	Cultural	1,9%	Tradiciones culturales
18	PUCE	Psicología organizacional	Cultural	1,9%	Tradiciones culturales
19	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUITO	Ecoturismo	Inmaterial Vivo	15,46%	Currículo multidisciplinario con integración coherente entre las materias
20	UNIVERSIDAD CENTRAL	Artes visuales	Material Inmaterial	9,48%	Artes contemporáneas

	DEL ECUADOR				
21	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	Periodismo		2,8%	
22	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS	Administración de empresas comercializadoras de turismo	Inmaterial	11,15%	
23	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS		Cultural Natural	34,5%	
24	UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES TURÍSTICAS	Administración de empresas hoteleras	Cultural	1,68%	
25	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	Música	Material Inmaterial	10,62%	Archivo sonoro
26	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	Gestión cultural y turística	Natural Material Inmaterial	24,66%	Patrimonio vivo
27	UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS	Artes culinarias	Cultural	11,33%	
28	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMERICANA	Arquitectura, bienes inmuebles	Material	6,01%	Optativas
29	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAI WASI	Arquitectura con enfoque en arquitectura ancestral	Material Inmaterial Bienes inmuebles	No especificado	Enfoque multidisciplinario
30	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAI WASI	Turismo comunitario	Material Inmaterial	No especificado	Enfoque multidisciplinario
31	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAI WASI	Licenciatura en ciencias de la educación	Inmaterial	No especificado	Educación intercultural

	ADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI				
32	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	Gastronomía	Inmaterial	2,13%	Patrimonio vivo
33	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	Hotelería	Cultural	1,99%	
34	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	Turismo y medio ambiente	Cultural Natural	11,18%	
35	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	Ciencias políticas y gobierno	Cultural	8,67%	
36	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	Ciencia política y gobierno	Inmaterial	No especificado	
37	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	Diplomacia y relaciones internacionales	Cultural	8,57%	
38	UNIVERSIDAD PARTICULAR INTERNACIONAL SEK	Administración y dirección de empresas turísticas	Cultural	5,25%	Vinculado al arte
39	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO	Artes liberales	Cultural	21,33%	Criterios generales que podrían convertirse en competencias. Interdisciplinariado
40	UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO	Comunicación ambiental	Natural	3,4%	
41	UTE	Administración de empresas turísticas y medio ambiente	Natural Inmaterial	10,34%	
42	UTE	Administración gastronómica	Inmaterial	4,6%	
43	UTE	Administración hotelera	Cultural	1,71%	
44	UTE	Restauración y museología	Material Inmaterial	99%	
45	UNIVERSITAS EQUATORIAL	Gestión ambiental	Natural	3,16%	Interdisciplinariado

	IS				
46	ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO	Geografía y medio ambiente	Natural	0,81%	
47	POLITÉCNICA JAVERIANA	Administración en empresas turísticas	Material Inmaterial Natural	No especificado	
48	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	Turismo y hotelería	Cultural	0,36%	
49	ILADES	Medicina ancestral	Inmaterial	No especificado	Interculturalidad
50	UNIVERSIDAD DEL AZUAY	Turismo	Cultural Natural	8,10%	
51	ECOTEC	Pensum general	Cultural	No especificado	
52	UNIVERSIDAD LÁICA VICENTE ROCAFUERTE	Arquitectura	Material Bienes inmuebles	2,78%	
53	UNIVERSIDAD LÁICA VICENTE ROCAFUERTE	Diseño	Inmaterial	2%	
54	TÉCNICA DE AMBATO	Arquitectura	Mueble	No especificado	

Fuente: MCP, CURSOS Y TALLERES DE FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIAS DE GESTION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL”, 2011

Los resultados referentes a la educación de postgrado varía significativamente con los expuestos anteriormente:

Universidades que ofrecen programas de maestrías con asignaturas vinculadas al Patrimonio Cultural

N°	UNIVERSIDAD	MAESTRÍA	TIPO DE PATRIMONIO CULTURAL	CRÉDITOS EN ASIGNATURAS AFINES	OBSERVACIONES
56	FLACSO	Maestría en antropología	Cultural	No especificado	Enfoque en patrimonio intangible
57	PUCE	Maestría en ciencias de la educación	Inmaterial	No especificado	Expresión de culturas contemporáneas. Patrimonio vivo
58	PUCE	Maestría en literatura hispanoamericana y ecuatoriana	Material	32,52%	Fondo documental y archivo

59	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	Maestría en estudios de la cultura	Material Inmaterial	No especificado	Patrimonio vivo
60	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	Maestría en estudios latinoamericanos	Inmaterial	No especificado	Memoria e identidad
61	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	Especialización superior en gestión de la cultura en patrimonio	Material Inmaterial	100%	Patrimonio vivo Competencias cognitivas.

Fuente: MCP, CURSOS Y TALLERES DE FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIAS DE GESTION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL”, 2011

- b. Debe considerarse adicionalmente una oferta académica importante en universidades de América Latina que tiene una sólida experiencia en formación de temáticas de gestión del patrimonio cultural; tales como la Universidad de Concepción (Chile), Universidad de Buenos Aires; etc.
- c. Se deben promover criterios para la asignación de becas o generación de beneficios para que los funcionarios puedan acceder a opciones de estudios profesionales.

Para la implementación de este programa se recomienda contactar con las Universidades que tienen experiencia y solvencia académica para hacerlo, así como con Centros de Estudios Superiores que estén predispuestos a implantar estos programas, entre ellos: Universidad Politécnica Salesiana, Universidad Andina Simón Bolívar, Universidad Católica.

d) Programa de Asistencia Técnica y acompañamiento

La asistencia técnica será de manera permanente y estará encaminada al fortalecimiento de la gestión del patrimonio cultural, misma que será impartida bajo el requerimiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

La asistencia técnica y acompañamiento que se llevará a cabo a través de los equipos técnicos vinculados a las entidades académicas o a la institución rectora, tendrá los siguientes objetivos:

- Apoyar a los gobiernos autónomos descentralizados en la definición de sus modelos de gestión institucional para el ejercicio de la competencia del patrimonio cultural.
- Acompañar a los gobiernos autónomos descentralizados en sus esfuerzos para adecuar y/o ajustar su estructura institucional orientada a la gestión del patrimonio cultural.
- Contribuir a la definición y/o ajuste de herramientas de planificación y gestión institucional para el ejercicio de la competencia de patrimonio cultural.
- Apoyar a la formulación de políticas, planes, programas y proyectos, en apego a las políticas y planificación nacional, referente a las facultades de rectoría y planificación.
- Apoyar en la formulación de instrumentos normativos para el ejercicio de la competencia, en apego a la normativa nacional, referente a la facultad de regulación.

Apoyar al desarrollo de estrategias, mecanismos y herramientas para asegurar el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia de patrimonio cultural por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, mismas que pueden relacionarse con algunos temas prioritarios como:

- Asistencia técnica para la elaboración de fichas de Registro e Inventario del patrimonio cultural
- Asistencia técnica para la elaboración de expedientes para declaratorias de patrimonio cultural material e inmaterial
- Elaboración de ordenanzas
- Protocolos de investigación
- Tráfico ilícito de bienes patrimoniales
- Normas técnicas para la conservación
- Conservación preventiva y emergente
- Plan de riesgos de patrimonio cultural
- Cartografía y atlas patrimonial
- Gestión financiera de patrimonio
- Normas generales para embalaje
- Normas técnicas para la movilización de bienes patrimoniales
- Propiedad y custodia de bienes patrimoniales
- Delimitación de áreas patrimoniales
- Formulación de estrategias para construir redes o acuerdos con otros municipios.
- Glosarios

Para ello, el GAD municipal deberá realizar un requerimiento formal a la entidad rectora, para que pueda ser asistido técnicamente; y a la par se realizará un seguimiento y evaluación de la gestión realizada, posterior a la implementación de la capacitación.

Fuentes de financiamiento

Para la ejecución del presente Plan, se destinarán recursos en función del artículo 153 del COOTAD que establece que los recursos para el fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados provendrán del presupuesto general del Estado asignados al Consejo Nacional de Competencias; y, del presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados, quienes obligatoriamente destinarán los recursos suficientes para el efecto”. Para ello, en el art. 273 de la Constitución de la República del Ecuador, se establece que las competencias que asuman los GAD serán transferidas con los correspondientes recursos.

e) Instrumentos relativos a la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Fortalecimiento Institucional

La finalidad de generar una herramienta de seguimiento referente al Plan de Fortalecimiento Institucional es el de apreciar los resultados alcanzados con los resultados planteados y de ese modo generar información que permita la toma de decisiones en función del cumplimiento de las metas establecidas.

Esto se logrará a través de la recopilación sistemática de la información, para su posterior análisis y mejoramiento de la efectividad del mismo. Adicionalmente, permitirá analizar el ejercicio de la competencia por parte de los GAD's municipales, y si cuentan con los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios.

En cuanto a la evaluación, permitirá conseguir el análisis del impacto real de los programas implementados con referencia a las metas planteadas, y de ese modo permitirá mejorar las estrategias y mecanismos de implementación.

Para ello, se generarán indicadores de evaluación que permitirán evaluar el progreso, las fuentes de verificación, los responsables de llevar a cabo la acción de seguimiento y evaluación y el momento en el que se generará el reporte de evaluación.

Un aspecto importante será la difusión de los resultados obtenidos por lo que se deberán sistematizar las experiencias que permitan replicar y ampliar los impactos obtenidos.

Los instrumentos que servirán para viabilizar el seguimiento y evaluación del presente plan de fortalecimiento institucional son:

- Matriz de gestión institucional
- Marco lógico
- Cronograma
- Instrumento de evaluación

Matriz de gestión institucional

El Consejo Nacional de Competencias, en el marco de sus responsabilidades legales en torno al fortalecimiento institucional de los gobiernos que reciben competencias descentralizadas, coordinará, impulsará e implementará el “Plan de Fortalecimiento Institucional de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales en relación a su competencia de patrimonio cultural; para lo cual se establecerá las coordinaciones necesarias con las diferentes instituciones involucradas en el Plan.

Se detalla a continuación un esquema de gestión institucional para la implementación del Plan de Fortalecimiento Institucional:

INSTITUCIÓN	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
CNC	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de la implementación del PFI a nivel nacional • Gestión conjunta de recursos financieros • Seguimiento al PFI • Emisión de lineamientos de ajuste al PFI 	<ul style="list-style-type: none"> • Estructurar el programa de asistencia técnica y acompañamiento al ejercicio de la competencia de patrimonio cultural • Coordinación de la implementación del programa de capacitación y, del proceso de formación de profesionales vinculados a los gobiernos provinciales.

SENPLADES	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo Técnico 	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos de articulación zonal • Apoyo de procesos de evaluación
MCYP	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico específico patrimonio cultural. • Gestión de Recursos • Formulación de política pública • Implementación de programas y proyectos de fortalecimiento institucional para el ejercicio de la competencia de patrimonio cultural 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistematización de experiencias • Establecimiento y ejecución de actividades de intercambio de experiencias • Apoyo en actividades de capacitación específica
GAD's MUNICIPALES	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de recursos • Apoyo Logístico • Integración a las estrategias y actividades definitivas en este PFI 	<ul style="list-style-type: none"> • Precisar el interés y requerimiento de la asistencia técnica • Establecimiento de mecanismos y requisitos para la designación de técnicos a fortalecer en sus capacidades. • Sistematización de experiencias • Presentar escenarios de capacitación • Establecimiento de mecanismos para la profesionalización de técnicos en el ámbito de patrimonio cultural.

Marco Lógico

En la matriz del marco lógico se evidencia la información referente a la implementación del PFI, que de forma articulada y coordinada se refleja el propósito, objetivos, componentes y actividades, metas, indicadores, medios de verificación y supuestos del plan; lo que permite tener una apreciación general para la respectiva evaluación del PFI.

Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin			

Consolidar la transferencia de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Para el 2019 se implementó el plan de fortalecimiento institucional para el ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Informes de seguimiento a la gestión realizada por los gobiernos autónomos cantonales en torno al ejercicio de la competencia	Interés por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales para implementar el plan de fortalecimiento institucional para el ejercicio de la competencia de patrimonio cultural
Propósito (objetivo general)			
Fortalecer institucionalmente a los gobiernos autónomos descentralizados para el ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural	Para el 2019 se fortalecieron las capacidades técnicas de 442 técnicos de los GAD municipales	Informes de seguimiento de los planes de fortalecimiento institucional de los GAD municipales	Contar con un plan de fortalecimiento institucional
Componentes			
A) Fortalecimiento de las capacidades de la institucionalidad del Gobierno central	Para el 2019 se cuenta con 20 técnicos capacitados del gobierno central	Informes de seguimiento y ejecución	Disponibilidad presupuestaria y participación de técnicos
B) Cursos de capacitación orientados a la actualización profesional de los funcionarios municipales	Para el 2019 se cuenta con al menos 221 técnicos de los GAD municipales capacitados para el ejercicio de la competencia de patrimonio cultural	Informes de recursos humanos respecto a número de técnicos que han recibido los cursos de capacitación	Apertura e interés por parte de los GAD municipales para desarrollar el programa de capacitación.
C) Programa de formación especializada para técnicos del Gobierno Central cuanto para los GAD municipales	Para el 2019 se cuenta con al menos 221 técnicos de los GAD's municipales con formación de cuarto nivel	Informes de recursos humanos respecto al número de técnicos que han obtenido su título de cuarto nivel	Apertura de los GAD municipales para que los técnicos realicen las maestrías
D) Asistencia técnica y acompañamiento	Para el 2019 los GAD municipales ejecutaron el programa de asistencia técnica y acompañamiento	Informes de avance de programa de asistencia técnica y acompañamiento	Prioridad y requerimiento por parte de los GAD municipales para implementar procesos de asistencia técnica y acompañamiento

ACTIVIDADES			
A. Fortalecimiento de las capacidades de la institucionalidad del Gobierno central		Informes de seguimiento y ejecución	Disponibilidad presupuestaria y participación de técnicos
A1. Capacitación a funcionarios del gobierno central			
B. Cursos de capacitación orientados a la actualización profesional de los funcionarios municipales		Informes de recursos humanos respecto a número de técnicos que han recibido los cursos de capacitación	Apertura e interés por parte de los GAD municipales para desarrollar el programa de capacitación.
B.1. Ejecución del programa de capacitación dirigido a los técnicos de los GAD municipales como garantía del ejercicio de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural			
C) Programa de formación especializada para técnicos del Gobierno Central cuanto para los GAD municipales		Informes de recursos humanos respecto al número de técnicos que han obtenido su título de cuarto nivel	Apertura de los GAD municipales para que los técnicos realicen las maestrías
C. 1. Formación de cuarto nivel sobre patrimonio cultural a técnicos de GAD municipales			
C.2. Desarrollo permanente de los técnicos de sus capacidades en relación a patrimonio cultural			
D) Asistencia técnica y acompañamiento		Informes de avance de programa de asistencia técnica y acompañamiento	Prioridad y requerimiento por parte de los GAD municipales para implementar procesos
D1) Conformación del equipo del programa de asistencia técnica			

D2) Seguimiento a la implementación del PFI			de asistencia técnica y acompañamiento
D3) Sistematización de experiencias			
D4) Intercambio de experiencias para el fortalecimiento de conocimientos			

Temporalidad en la implementación del PFI 2014 - 2017

ACCIONES A CORTO PLAZO	ACCIONES A MEDIANO PLAZO	ACCIONES A LARGO PLAZO
Conformación e implementación del programa de asistencia técnica	Procesos de readecuación y reestructuración institucional al interior de los gobiernos cantonales	Formación de postgrado de los técnicos de los gobiernos cantonales
Implementación del programa de capacitación	Cursos de especialización de los técnicos de los gobiernos cantonales	
Definición de herramientas de planificación y gestión	Conformación de una Red interinstitucional	

Cronograma

No.	ACTIVIDAD	Cronograma / Metas			
		2016	2017	2018	2019
1	Formación de formadores	25 personas capacitadas			
2	Cursos de capacitación orientados a la actualización profesional de los funcionarios municipales	Al menos 221 técnicos capacitados			

3	Programa de formación especializada para técnicos del Gobierno Central cuanto para los GAD municipales	221 técnicos han obtenido una maestría de patrimonio cultural
4	Programa de asistencia técnica y acompañamiento al ejercicio de la competencia descentralizada de patrimonio cultural	221 GAD's asistidos técnicamente

Instrumento de evaluación

A continuación se presenta la matriz de seguimiento y evaluación del PFI, misma que se deberá aplicar cada 3 meses, resultados que servirán para retroalimentar el proceso de fortalecimiento institucional.

Matriz de seguimiento y evaluación del Plan de Fortalecimiento Institucional	
Diseño e implementación del Plan de Fortalecimiento Institucional (PFI)	Qué es lo que motivó la participación del GAD en el PFI?
	El PFI está alienado a la política pública?
	Los contenidos son suficientes para asumir la competencias?
	Qué temas considera usted se debería profundizar?
	El financiamiento cubrió los costos previstos?
	Los instructores llenaron las expectativas?
	Se cumplió con la planificación del programa?
El PFI frente al ejercicio de la competencia de gestión del Patrimonio Cultural	Los participantes perciben una mejora de sus conocimientos, destrezas y actitudes a partir de los proceso del PFI?

	¿Las y los servidores públicos de los GAD se han profesionalizado en temáticas Específicas de Patrimonio Cultural?
	¿Los GAD cuentan con herramientas para la gestión adecuada del Patrimonio?
Implementación del PFI frente a la articulación para la gestión de la competencia	¿Se han desarrollado e institucionalizado espacios y mecanismos de articulación multinivel de los GAD según la meta propuesta?

Bibliografía

- ❖ Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017
- ❖ Constitución de la República del Ecuador. 2008
- ❖ Ley de Patrimonio Cultural
- ❖ Ley del Sistema Nacional de Archivos
- ❖ Resolución 0004-CNC-2015
- ❖ Ministerio de Cultura y Patrimonio (2014) “Informe Habilitante Competencia De Patrimonio Cultural”.
- ❖ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- ❖ Ministerio Coordinador de Patrimonio Cultural y AME Ecuador (2012). Introducción al Patrimonio Cultural. Manual introductorio para personal municipal. Quito.
- ❖ Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (2013) Guía Metodológica para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Quito.
- ❖ Ministerio Coordinador de Patrimonio Cultural (2009) Consultoría Diagnóstico de Capacidades Técnicas y Operativas de los municipios afiliados a la Red de Ciudades Patrimoniales del Ecuador. Quito

- ❖ Ministerio Coordinador de Patrimonio Cultural (2011) Consultoría CURSOS Y TALLERES DE FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIAS DE GESTION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL
- ❖ Comisión técnica sectorial de costeo de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines (2015). Informe de costeo de la competencia de patrimonio cultural
- ❖ Asociación de Municipalidad del Ecuador (2015) Informe Nacional de Capacidad Operativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales para la competencia exclusiva de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural y arquitectónico.
- ❖ Ministerio de Cultura y Patrimonio (2013) Cartilla Básica de Patrimonio Cultural. Quito.
- ❖ García, Andrea (2011). Elaboración de Insumos para apoyar el proceso de transferencia de competencias exclusiva municipal destinada a “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- ❖ CEAS (2014) Plan de Fortalecimiento Institucional de los Gobiernos Provinciales en relación a su competencia descentralizada de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje

